

CONSTANCIA: Popayán, 16 de febrero de 2022. Informando a la señora juez que la Coordinación de Talento Humano de la Alcaldía de Popayán, allegó correo electrónico informando que tomó nota de la medida cautelar de embargo de salario ordenada por este despacho. Provea.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2019-0157

Demandante: JUAN CARLOS MOLINA PORTILLA

Demandado: EDWIN DARIO LIS HERRERA

Interlocutorio N° 307

Ref. Auto pone en conocimiento

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: PONER en conocimiento de la parte demandante el correo electrónico allegado por la Coordinación de Talento Humano de la Alcaldía de Popayán, informando que ha tomado nota del embargo de salario decretado por este despacho judicial.

NOTIFIQUESE,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Jueza

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2356c64f9bddb019a40e819968a7cd5c5a4edff7bdc3220a67239f3f0264a189**
Documento generado en 16/02/2022 05:41:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**